



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3379-2017

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-COBRO COACTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a normas de Transporte que se relaciona a continuación: está siendo ejecutado por este Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, no fue posible correr(les) traslado de la liquidación provisional de crédito y costas, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención, fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3379	2017	TTR-327	RAFAEL ANGEL SUCERQUIA LOPEZ

No obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva de la liquidación provisional de crédito y costas, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(.) *Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,*

DISPONE:

PRIMERO: *FIJAR en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$853.571.00), por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) RAFAEL ANGEL SUCERQUIA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.261, por concepto de SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.*

SEGUNDO: *CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.*

TERCERO: *NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.*

CUARTO: *ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.*

QUINTO: *Contra el presente Auto NO procede recurso.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA (original Firmado)
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo
Proyecto: Mónica Carrillo Pacheco – Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB

El presente AVISO se fija, el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, **iniciando el término de tres (3) días para correr traslado de la liquidación, el día ocho (08) de junio del año en curso, inclusive.**

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó Mónica Carrillo Pacheco - Abogado Contratista AMB

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>GOBIERNO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CRÉDITO Y COSTAS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. No. 3379-2017

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre (09) de dos mil veintiuno (2021).

El(la) Profesional Universitario, código 219, Grado 17, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de, 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de Enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se profirió Resolución N° 000736 de fecha 22 de julio de 2019, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se encuentra debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **RAFAEL ANGEL SUCERQUIA LOPEZ**, identificado(a) con C.C/NIT: **No. 91.256.261**, Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso, a saber:

CONCEPTO	SANCIÓN	MORA	TOTAL
Resolución Sanción N° 002335 de fecha 21 de noviembre de 2014	\$616.000.00	\$237.571 00	\$853.571.00
TOTAL			\$853.571.00

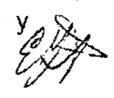
Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional

COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SEQUESTRE	\$ 0
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$ 0
OTROS	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 0

TOTAL CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$853.571.00). Según liquidación de fecha 06 de Septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA, PASTO, NEQUÍ, CERRILLO, PIEDRA NEGRA</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$853.571.00)**, Según liquidación de fecha 06 de Septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por concepto del crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **RAFAEL ANGEL SUCERQUIA LOPEZ**, identificado(a) con C.C/NIT No. **91.256.261**, por concepto de **SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en éste Despacho

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto Mayra Alejandra Serrano Diaz - Abogada Contratista Cobro Coactivo AMB 